Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Colaboración legislativa de las mujeres y agendas polarizantes: la Ley de Paridad Política y el proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo en el Congreso Argentino

Women's Legislative Collaboration and Polarizing Agendas: the Political Parity Law and the Voluntary Interruption of Pregnancy Project in the Argentinian Congress

Sofía Santamarina
Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Orcid: 0000-0002-2010-6385

Fecha de recepción: 31 de enero de 2020
Fecha de aceptación: 12 de mayo de 2020

Resumen: ¿Qué incentivos existen para la colaboración legislativa? En una organización jerárquica del Congreso como es el caso argentino, las mujeres se encuentran frente a múltiples desventajas formales e informales. Las restricciones partidarias que operan antes de ser electas se trasladan al parlamento. Aun así, las legisladoras buscan impulsar sus proyectos de ley para influir en el diseño de políticas públicas y representar a sus electorados, apelando a la colaboración legislativa.

A partir del análisis del proceso legislativo de dos proyectos de ley —la ley de paridad política — Ley 27412 y el proyecto 230-D-2018 de Interrupción Voluntaria del Embarazo— y el uso de una definición amplia de colaboración legislativa, el trabajo da cuenta de los incentivos y obstáculos que tienen las legisladoras para colaborar. A las restricciones partidarias que impone el diseño del sistema electoral, se suma el tipo de agenda. De esta forma, la colaboración de las mujeres no siempre es proactiva, sino que cuando se trata de agendas polarizantes que dividen a las mujeres —en especial, por los electorados que representan—, existe colaboración reactiva para evitar la sanción de un proyecto. Este

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

tipo de colaboración revierte o reduce los efectos positivos de las restricciones débiles sobre la colaboración entre las legisladoras.

Abstract: What incentives exist for legislative collaboration? In a hierarchical organization such as the Parliament, which is the case in the Congress of Argentina, women face multiple formal and informal disadvantages. Party restrictions that exist prior to their election are transferred to the Parliament. Even so, women legislators look to propel their projects in order to influence the design of public policy and to represent their constituents, thereby calling for legislative collaboration.

Based on an analysis of the legislative process of two projects —the law of political equality— Ley 27412 and Project 230-D-2018 on the Voluntary Interruption of Pregnancy—, and the use of a wide definition of legislative collaboration, this thesis sets out the incentives and obstacles that pertain to legislative collaboration. In addition to the party restrictions imposed by the design of the electoral system, is the issue of the type of agenda being considered. In this regard, the collaboration between women is not always proactive; instead, when it comes to polarized agendas that divide women —and especially for the constituents they represent—, there may be reactive collaboration in order to avoid the sanctioning of a project. That type of collaboration reverts or reduces the positive effects of weak restrictions on the collaboration that is possible between women legislators.

Palabras claves: *colaboración legislativa, sistema electoral, agendas de género, restricciones político-institucionales, congreso argentino.*

Keywords: *legislative collaboration, electoral systems, gender agendas, political and institutional constraints, Argentinian Congress.*

Sumario: I. Introducción. II. La organización jerárquica de los congresos. III. La debilidad de las mujeres en la organización legislativa. IV. Dos casos de colaboración entre legisladoras argentinas: ley de paridad política y proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo. 1. Determinantes del éxito: colaboración en la ley de paridad. a. El recorrido del proyecto en el senado: colaboración institucional en la Banca de la mujer. b. El recorrido en diputados: coaliciones legislativas 2. Determinantes del fracaso: colaboración reactiva. a. La trayectoria legislativa: colaboración exitosa y apoyo en la calle. b. Camino legislativo en la Cámara

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Alta: restricciones débiles también favorecen la colaboración reactiva frente a agendas polarizantes. V. Conclusiones.

I. Introducción

El trabajo se propone indagar las condiciones que posibilitan la colaboración de las legisladoras. Dicha colaboración se vuelve necesaria por la posición de debilidad institucional y política de las mujeres dentro del Congreso Nacional, una institución jerárquica e históricamente masculinizada.

La colaboración, en este trabajo, no se restringe solo a las co firmas de proyectos, sino que se aborda desde una visión más amplia que incluye un amplio abanico de acciones con el objetivo de impulsar un proyecto de interés, como, por ejemplo, pedir informes para que un dictamen se trate en comisión, aprovechar las posiciones de poder para impulsar los proyectos de interés, acelerar los tiempos de tratamiento en comisión, etc.

La colaboración entre las legisladoras, especialmente entre aquellas que pertenecen a distintos bloques políticos, depende de 3 factores: el control político que ejercen los líderes partidarios sobre las mujeres en el armado de las listas electorales, el tipo de agenda y las coaliciones legislativas. Barnes (2018) propone que las mujeres colaboran más que los hombres porque enfrentan barreras estructurales dado su estatus marginal en las legislaturas pero que no todas tienen los mismos incentivos ni las mismas oportunidades para colaborar.

Existen contextos institucionales que estructuran el comportamiento legislativo: la colaboración entre las legisladoras aumenta en aquellos escenarios en los cuales los líderes partidarios ejercen poco control sobre los legisladores. A su vez, este control está condicionado por los sistemas electorales. Esto es, en distritos grandes con sistemas de listas cerradas se vota por partido y no por candidatos individuales de forma tal que la posición del le-

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

gislador o legisladora en la lista es importante porque las bancas que cada partido gana se distribuyen de acuerdo con la posición del candidato en la boleta. En este caso, los líderes partidarios gozan de mucho poder ya que tienen la responsabilidad de elegir a los candidatos y determinar el orden. Estos sistemas presentan *fuertes restricciones partidarias*. Por el contrario, en distritos pequeños o medianos las *restricciones partidarias son más débiles*, ya que es más probable que los votantes reconozcan el nombre de los candidatos y los legisladores tengan mayor influencia sobre sus propias carreras políticas y el proceso de nominación este menos centralizado que en los grandes.

En el caso argentino, la colaboración es favorecida porque la mayoría de las legisladoras son elegidas en distritos con restricciones partidarias débiles. Esto es, la totalidad de las senadoras son electas en distritos con magnitudes pequeñas —tres escaños— y casi el 50% de las diputadas son elegidas en distritos con magnitudes pequeñas o medianas —nueve o menos escaños por elección—. Asimismo, propongo que en el caso de las diputadas electas en distritos con magnitudes grandes —Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe— las restricciones partidarias fuertes se debilitan como producto de la presencia de las coaliciones legislativas.

A partir de dos casos de estudio, la Ley de Paridad Política —Ley 27412— y el proyecto 230-D-2018 de Interrupción Voluntaria del Embarazo, y de indagar su tratamiento legislativo, propongo que la colaboración puede ser *proactiva* o *reactiva* según el tipo de agenda. Es decir, cuando se trata de una agenda polarizante para las mujeres —como la discusión por el aborto— se activa una colaboración reactiva para evitar que el proyecto avance y sea sancionado, de forma tal que se revierten los efectos positivos—para el avance de la legislación— de las restricciones débiles. De forma contraria, cuando la agenda no divide a las legisladoras mujeres, operan con mayor fuerza las restricciones débiles facilitando la co-

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

laboración proactiva, es decir, impulsando el avance en el proceso legislativo de una iniciativa de su interés.

A continuación, describiré las características funcionales y organizativas del Congreso Argentino y las barreras formales e informales que enfrentan las mujeres. Luego, a partir del recorrido del trámite legislativo de ambos proyectos en ambas cámaras legislativas se exponen los factores que posibilitan la colaboración, y las características que esta adopta según la agenda en tratamiento. Se toman estos dos ejemplos de la agenda feminista porque se asume que son temáticas en las cuales las legisladoras tienen una preferencia intensa.

II. La organización jerárquica de los congresos

Para ordenar el estado de naturaleza de las legislaturas, caracterizado por plenarios igualitarios —todos los legisladores tienen la misma probabilidad de participar en el proceso legislativo con igual poder reactivo y positivo— y desregulados —quien participa lo hace sin límites de tiempo— se crean reglas e instituciones que ordenan el poder de retrasar: oficinas o cargos —comisiones, autoridades de las cámaras, bloques— dotadas con poderes especiales de agenda *setting*, mociones que moderan el debate, y diferentes procedimientos de votación —por ejemplo, reglas de mayoría que reemplacen las de unanimidad; reglas de quorum, etc.—. De esta forma, mientras los legisladores son iguales en el valor de su voto, son desiguales en su poder de agenda *setting*. Es decir, se crea desigualdad para ordenar los problemas de coordinación y confianza que genera la igualdad en el estado de naturaleza (Cox 2006).

El atractivo de estas oficinas con recursos de poder promueve la formación de partidos y coaliciones legislativas, con competencias similares a las que se dan en las elecciones generales fuera de las legislaturas. Se estructuran ciertas barreras de acceso para

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

los partidos, por ejemplo, estableciendo un mínimo de integrantes para formar un bloque y acceder a los recursos de poder. Los legisladores, para acceder al reparto de estos recursos, deben acceder a los partidos y dentro de ellos a ciertas posiciones de poder (Calvo y Tow 2009). La desigualdad es evidente, y tal como demuestra Cox (2006), las reglas al interior de los congresos son similares a las reglas de competencia electoral, por ejemplo, si los legisladores son electos por reglas proporcionales, al interior de las cámaras, se usa esa misma regla para repartir las oficinas de poder. Por otro lado, el poder de agenda *setting* con el que se dota a ciertas oficinas, puede ser negativo —busca evitar que se trate o avance un proyecto— o positivo —promueve el avance de una legislación—.

El Congreso Argentino ha organizado al estado de naturaleza, tal como describe Calvo (2014) a partir de una organización compleja construida sobre dos pilares básicos: los bloques partidarios y el sistema de comisiones. Los primeros son las entidades políticas encargadas legal y funcionalmente de la responsabilidad de gobernar todas las actividades legislativas; y las comisiones permanentes son las responsables de discutir, enmendar o emitir informes de las iniciativas que se enviarán al plenario.

Estos dos pilares, por tanto, se encuentran dotados de recursos de poder. Por lo que, para entender el funcionamiento del poder legislativo es fundamental atender a las ventajas comparativas de quienes controlan puestos de conducción en las Cámaras (Calvo y Tow 2009), en especial los presidentes de comisión. Ellos son los encargados de regular el flujo de los proyectos a tratar, mediante dos poderes de agenda: uno reactivo y uno proactivo, de forma que permiten al bloque mayoritario impulsar su propia agenda —proactivo— o frenar la agenda de la oposición —reactivo—.

Como demuestran los autores, entre los determinantes del éxito legislativo pesan tanto el poder institucional como el poder político con el que cuentan los legisladores y, especialmente, los presidentes de comisión. En este sentido, la capacidad proactiva del presidente no es solo producto de su posición institucional sino también

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

de la posición relativa que tiene en la jerarquía política dentro de su bloque, es decir, el capital político es el grado de influencia que un legislador tiene sobre los miembros de su bloque, aun incluso sin mediar un cargo institucional. Un presidente de comisión es designado como tal, precisamente porque ya es una figura política importante para el bloque político del cual es miembro. En resumen, el poder político proactivo de un presidente de comisión se observa en la capacidad que detenta para promover un dictamen cuando el proyecto es girado a múltiples comisiones; mientras que el reactivo, se expresa en la capacidad de detener proyectos girados en comisiones que no preside, en reuniones de bloque o en el plenario de Labor Parlamentaria (Calvo y Tow 2009).

De esta forma, la productividad legislativa se encuentra regulada por los *presidentes de comisión* que regulan el flujo de dictámenes que llegan a la comisión de Labor Parlamentaria (Ferreti 2012). En esta segunda instancia, los protagonistas son los *jefes de bloques*, encargados de restringir los proyectos que llegan al recinto. Estos actores tienen mucho poder dentro de las legislaturas ya que son quienes definen cómo actuará el bloque en el plenario[1] y negociará la agenda del plenario en pie de igualdad con otros jefes de bloque, aun si representa a un bloque minoritario o muy pequeño —sus votos pueden ser obstructores para el bloque mayoritario—.

Diferenciar entre recursos políticos y recursos institucionales, nos permite entender que no todo legislador tiene igual posibilidad de ser nombrado presidente de una comisión, y aún menos, de una comisión considerada importante, como la de Presupuesto o Asuntos Constitucionales. Asimismo, la distinción entre restricciones institucionales y restricciones políticas nos permite entender el efecto que las reglas formales e informales tienen sobre el comportamiento de los legisladores y las estrategias elegidas para lograr el éxito legislativo.

[1] Como las reuniones de bloque no están reglamentadas por las reglas del Congreso, el jefe tiene un poder muy fuerte sobre el resto de los legisladores. En estas reuniones se pone en juego el capital político con el que cuenta cada uno.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

III. La debilidad de las mujeres en la organización legislativa

¿Cuál es el lugar de las mujeres en esta organización legislativa? Si el congreso se caracteriza por la desigualdad, esta se profundiza en el caso de las legisladoras mujeres. Las mujeres enfrentan barreras informales que limitan su influencia en las legislaturas: son excluidas de discusiones de liderazgo y redes profesionales; pesan sobre ellas estereotipos negativos acerca de las capacidades de liderar, legislar e influir en áreas dominadas estereotípicamente por hombres como finanzas y defensa (Barnes 2018); y son asignadas a temáticas femenizadas. Cuando las mujeres ingresan en una institución históricamente dominada por hombres enfrentan barreras estructurales formales e informales que limitan su influencia legislativa, y quedan relegadas a una posición de debilidad similar a la de los partidos más minoritarios.

A pesar del alto nivel de representatividad y legitimidad popular —al igual que sus pares hombres— con la que llegan las mujeres al congreso, no logran acceder a las posiciones de poder descriptas más arribas. Estos cargos de autoridad —presidencia de comisión o de la cámara, ser jefe de bloque e incluso participar de una comisión importante— quedan reservados para los hombres, excluyendo sistemáticamente las preferencias de las mujeres en la agenda legislativa, en el contenido de la legislación y en la distribución de recursos.

Sin embargo, y pese a estas barreras, las legisladoras al igual que sus pares varones, son actores políticos estratégicos que quieren influir en el proceso de formulación de políticas públicas para representar a sus electorados; y para avanzar en su carrera y ambiciones políticas. Para lograr esto, las mujeres tienen más incentivos para colaborar entre ellas, a pesar de los costos de coordinación y rédito individual, que los legisladores hombres que detentan posiciones de poder. La colaboración trasciende las fronteras partidarias y compensa la escasez de otros recursos institucionales.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Pero, la colaboración no es siempre posible. Barnes (2018) propone que la colaboración legislativa entre mujeres depende del contexto institucional en el que son electas —restricciones partidarias— y la representación numérica en la legislatura. Es decir, las mujeres —y aún más a medida que aumenta su proporción en el congreso— colaborarán más en entre sí en escenarios donde los líderes partidarios ejercen poco control sobre los legisladores —restricciones partidarias débiles—. Sin embargo, el mayor número de legisladoras bloqueará la colaboración en las mujeres con restricciones partidarias fuertes, como se explicará a continuación.

Las restricciones partidarias están condicionadas por el sistema electoral: tipo de lista y magnitud de distrito. La autora distingue entre dos tipos de distritos, los de restricciones fuertes —magnitud de distrito mayor o igual a 9 bancas— y los de restricciones débiles —magnitud de distrito menor a 9[2]—. Además de la magnitud importa el sistema de listas cerradas y bloqueadas utilizadas en Argentina, ya que el/la elector vota por partidos y no por candidatos/as individuales, de forma que la posición de un legislador/a en la lista es muy importante para acceder a una banca. En este caso, los líderes partidarios —el presidente del partido, el líder local, la autoridad del partido, el líder nacional, o quien sea— detentan mucho poder al ejercer la responsabilidad de elegir quiénes y en qué posición se ubicará cada candidato/a.

Sin embargo, este poder se modera según la magnitud del distrito, es decir, cuantos menos candidatos formen las listas, los/as votantes podrán conocer mejor a sus candidatos y los legisladores están en mejores condiciones para negociar su lugar en la lista frente al líder partidario. De esta forma, cuando el proceso de nominación

[2] En el caso argentino, como la Cámara de diputados se renueva por mitades, la clasificación se debe realizar sobre la renovación parcial de las bancas de cada distrito y no por la totalidad. Así, por ejemplo, Entre Ríos o Tucumán con 9 bancas en total, son consideradas como magnitud de distrito pequeña. Por lo tanto, los únicos distritos con magnitudes grandes son la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe que renuevan, por mitades, más de 9 bancas.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

está menos centralizado en el jefe partidario —restricciones débiles—, al llegar al congreso, los/as legisladores/as serán más autónomos/as para decidir su comportamiento —por ejemplo, la decisión de colaborar con colegas extrapartidarios—; cuando el proceso está más centralizado en el líder del partido —restricciones fuertes—, estos demandarán disciplina y desalentarán la colaboración, con mayor fuerza todavía cuando las legisladoras sean cada vez más en la Cámara, ya que la visibilidad de sus reclamos y agendas será mayor y *amenazadoras* para los hombres con autoridad.

IV. Dos casos de colaboración entre legisladoras argentinas: ley de paridad política y proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo

Para dar cuenta de la colaboración legislativa entre mujeres, tomaré dos casos que representan temas de preferencia intensa para las mujeres, y que están en el tapete de la agenda feminista: la sanción de la Ley de Paridad Política en 2017 —Ley 27.412—; y el proyecto por el aborto legal, seguro y gratuito —Ive— que finalmente no logró ser sancionado en 2018 —Exp. 230-D-2018—.

Para analizar ambos casos se propone revisar el recorrido legislativo de cada proyecto y no solo la votación nominal ya que, como se explicó al describir la organización legislativa y ha demostrado en reiteradas oportunidades la literatura (Calvo 2014; Clerici 2018; Bonvecchi y Zelaznik 2011; Calvo y Tow 2009; entre otros), los acuerdos se realizan antes de que el proyecto llegue al plenario: comisiones, firma de dictámenes, comisión de labor parlamentaria. Es decir, previo al recinto, prevalecen las restricciones institucionales y políticas que imponen las posiciones de poder. Asimismo, se tendrá en cuenta el recorrido legislativo en ambas Cámaras[3], ya que ambas son actores necesarios —y estratégicos— para la sanción de una ley. Como propone Sein (2014) los actores

[3] No se tendrá en cuenta el actor *poder ejecutivo* ya que no intervino institucionalmente en ninguno de los casos y el trabajo procura centrarse en el proceso legislativo y cómo cooperan las legisladoras.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

tienen expectativas sobre los resultados en la otra Cámara y actuaran de acuerdo con los costos relacionados a dichas expectativas.

A partir del análisis de estos casos, se mostrarán las barreras formales e informales que pesan sobre las mujeres y las estrategias de colaboración para impulsar o frenar los proyectos de su interés. Aportando al trabajo de Barnes (2018) se propone que la colaboración de las mujeres no siempre es proactiva, sino que cuando se trata de agendas polarizantes que dividen a las mujeres —en especial, por los electorados que representan—, existe colaboración *reactiva* para evitar la sanción de un proyecto. Este tipo de colaboración revierte o reduce los efectos positivos de las restricciones débiles sobre la colaboración entre las legisladoras.

En el caso argentino, la colaboración de las mujeres es favorecida por el hecho de que la mayoría de las legisladoras son elegidas en distritos con restricciones partidarias débiles. Esto es, la totalidad de las senadoras son electas en distritos con magnitudes pequeñas —tres escaños, con lista incompleta— y en 20 de los 24 distritos, las diputadas son electas en distritos con magnitudes pequeñas o medianas.

1. Determinantes del éxito: colaboración en la ley de paridad

En primer lugar, para dar cuenta de las restricciones formales e informales —o institucionales y políticas— que deben enfrentar las legisladoras en el congreso, se observa que al momento de presentación del proyecto[4] en febrero de 2016 y durante su tratamiento durante el año siguiente, la representación femenina en la Cámara de Diputados era de 38%, en tanto que en la Cámara de Senadores esa representación era apenas un poco mayor, con un 42% tal como muestran los siguientes datos de participación histórica de las mujeres en el congreso nacional.

[4] Me refiero al expediente 4297-S-2015 presentado por la Senadora Liliana Fellner y otros, bajo el cual se incluyeron otros 7 proyectos referidos a la paridad política. Consultado en «*https://www.senado.gov.ar/parlamentario/parlamentaria/ley*».

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Tabla 1: Participación histórica de las mujeres en el Congreso Nacional

Año	HCDN
1997	28%
1998	28%
1999	28%
2000	28%
2002	30%
2004	28%
2006	35%
2008	40%
2010	39%
2012	37%
2014	36%
2016	38%
2018	39%
Año	**HCSN**
1996	6%
1999	2%
2002	2%
2004	45%
2006	42%
2008	39%
2010	36%
2012	39%
2014	40%
2016	42%
2018	42%

Fuente: Estadísticas parlamentarias de la Cámara de Diputados de la Nación[5]

[5] Disponible en «*https://www.diputados.gov.ar/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/estadisticas_parlamentarias/estad_parlam.html*». Consultado en agosto 2019.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

En segundo lugar, al analizar las posiciones de poder y los cargos al interior del Congreso, se observa que, en la Cámara Alta, tanto el bloque mayoritario —Frente Para la Victoria (Fpv) como el interbloque Cambiemos como primera minoría, eran presididos por legisladores hombres: el primero por Miguel Ángel Pichetto y el segundo por Julio Cobos —Unión Cívica Radical (Ucr) quien además presidia el bloque de su partido.

Asimismo, el bloque Propuesta Republicana (Pro) del interbloque, también era presidido por un hombre. Por otra parte, en cuanto a las autoridades de la Cámara, solo la presidencia era ocupada por una mujer —Gabriela Michetti— mientras que tanto la presidencia previsional como las tres vicepresidencias estaban ocupadas por hombres: Federico Pinedo, Gerardo Zamora, Juan Carlos Marino y Carlos Reutemann, respectivamente.

Cuadro 1: Senado – febrero 2016

Cargo	Género
Presidencia	Mujer
Presidencia provisional	Hombre
1º Vicepresidencia	Hombre
2º Vicepresidencia	Hombre
3º Vicepresidencia	Hombre
Presidencia bloque mayoritario (Fpv)	Hombre
Presidencia bloque primera minoría (Cambiemos)	Hombre
Presidencia Pro	Hombre
Presidencia Ucr	Hombre
Total mujeres (1)	**11%**
Total hombres (8)	**89%**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de «*www.senado.gov.ar*»

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Estos datos dan cuenta de las restricciones que pesan sobre las mujeres: la posición de desventaja al interior del partido —por ejemplo, evidenciada a partir de las ausencias en las jefaturas de bloque — tiene correlato con una débil posición institucional en tanto ocupaban —en el vigésimo noveno congreso de la nación argentina, diciembre de 2015 a diciembre de 2017— una baja cantidad de presidencias de comisiones: 7 de las 26 comisiones, es decir sólo un 27%. Y aún más, las comisiones presididas por mujeres refuerzan el rol de cuidado asignado: salud, turismo, población y desarrollo humano.

Si bien en los reglamentos de las Cámaras no está dispuesto un orden de importancia de las comisiones, si se indica que en caso de que durante una sesión se ausenten las autoridades de las Cámaras, la sesión deberá ser presidida por los presidentes de las comisiones, según un orden establecido. En Diputados, las cinco primeras comisiones de ese orden son: Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Relaciones Exteriores y Culto; Presupuesto y Hacienda y Educación.

En Senado, Asuntos Constitucionales, Relaciones Exteriores y Culto, Justicia y Asuntos Penales, Legislación General y Presupuesto y Hacienda. Según los datos a continuación, se observa que las comisiones consideradas "importantes" —marcadas con un *— estaban reservadas para los hombres, a excepción de una, Legislación General.

Cuadro 2: Presidencias de comisiones del Senado - 2016 (1/3)

Comisión	Presidente	
Asuntos Constitucionales*	Hombre	Marcelo Jorge Fuentes (Fpv)
Relaciones Exteriores y Culto*	Hombre	Julio César Cleto Cobos (Cambiemos)
Justicia y Asuntos Penales*	Hombre	Pedro Guillermo Ángel Guastavino (Fpv)
Legislación General*	Mujer	Ada Rosa del Valle Itúrrez de Cappellini (Fcs)

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Cuadro 2: Presidencias de comisiones del Senado - 2016 (2/3)

Comisión	Presidente	
Presupuesto y Hacienda*	Hombre	Juan Manuel Abal Medina (Fpv)
Asuntos Administrativos y Municipales	Hombre	Hilda Clelia Aguirre (Fpv)
Defensa Nacional	Hombre	Ernesto Félix Martínez (Cambiemos)
Seguridad Interior y Narcotráfico	Mujer	Sigrid Elisabeth Kunath (Fpv)
Economía Nacional e Inversión	Hombre	Eduardo Alberto Aguilar (Fpv)
Industria y Comercio	Hombre	Alfredo Héctor Luenzo (Cst)
Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa	Hombre	Roberto Gustavo Basualdo (PyT)
Trabajo y Previsión Social	Hombre	Daniel Aníbal Lovera (Fpv)
Agricultura, Ganadería y Pesca	Hombre	Alfredo Luis de Angeli (Cambiemos)
Educación y Cultura	Hombre	Adolfo Rodríguez Saá (Cf)
Derechos y Garantías	Hombre	Luis Carlos Petcoff Naidenoff (Cambiemos)
Minería, Energía y Combustibles	Hombre	Guillermo Juan Pereyra (Mpn)
Salud	Mujer	Silvia Beatriz Elías de Pérez (Cambiemos)
Infraestructura, Vivienda y Transporte	Hombre	Carlos Mauricio Espínola (Fpv)
Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión	Mujer	Liliana Beatriz Fellner (Fpv)
Ambiente y Desarrollo Sustentable	Hombre	Fernando Ezequiel Solanas (Ps)
Población y Desarrollo Humano	Mujer	Miriam Ruth Boyadjian (Mpf)

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Cuadro 2: Presidencias de comisiones del Senado - 2016 (3/3)

Comisión	Presidente	
Acuerdos	Hombre	Rodolfo Julio Urtubey (Fpv)
Coparticipación Federal de Impuestos	Hombre	Adolfo Rodríguez Saá (Cf)
Turismo	Mujer	Mirtha María Teresita Luna (Fpv)
Ciencia y Tecnología	Hombre	Omar Ángel Perotti (Fpv)
Banca de la Mujer	Mujer	Marina Raquel Riofrío (Fpv)
Total mujeres presidentes	**7**	**27%**
Total hombres presidentes	**19**	**73%**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de «*www.senado.gov.ar*»

Por otro lado, en la Cámara Baja en octubre de 2016, fecha en que es girado a la cámara revisora, pueden observarse las mismas características. La presidencia de la Cámara es ocupada por un hombre, Emilio Monzó, así como la 1ª y 3ª vicepresidencias —Gioja y Solá—; mientras que la 2ª vicepresidencia estaba a cargo de Patricia Giménez[6].

Por su parte, la jefatura del bloque de la primera minoría, es decir la coalición legislativa de Cambiemos, la ocupaba Mario Negri, en tanto la jefatura de la segunda minoría, el bloque del Fpv y aliados la ocupaba Héctor Recalde. Asimismo, los demás bloques de peso en cuanto a cantidad de miembros, el bloque Unidos por una Nueva Alternativa (Una) y Frente Renovado y, el bloque Justicialista estaban ambos encabezados por legisladores hombres.

[6] Consultado en datos abiertos de diputados.gov.ar, sección de sesiones preparatorias. «*https://www.diputados.gov.ar/export/hcdn/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/archivos/autoridades_1853_2019.pdf*».

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Cuadro 3: Cámara de Diputados - Octubre 2016

Cargo	Género
Presidencia	Hombre
1º Vicepresidencia	Hombre
2º Vicepresidencia	*Mujer*
3º Vicepresidencia	Hombre
Presidencia bloque primera minoría (Cambiemos)	Hombre
Presidencia bloque segunda minoría (FPV)	Hombre
Presidencia UNA-Frente Renovador	Hombre
Presidencia PJ	Hombre
Total mujeres (1)	**12%**
Total hombres (7)	**88%**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de «*www.hcdn.gob.ar*»

Respecto de las comisiones de la Cámara Baja, en el mismo período, las mujeres presidían 13 de 45 comisiones, es decir sólo un 28 % de ellas, similar a la Cámara Alta. Sin embargo, se observa una mejora en cuanto ocupan 3 de las 5 comisiones *importantes* —marcadas con un *— y otras comisiones de temáticas típicamente masculinas como Justicia, Defensa o Economía.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Cuadro 4: Presidencias de comisiones ocupadas por una mujer – Hcdn 2016

Comisión	Presidente
Legislación General*	Bianchi, Ivana María
Justicia	Burgos, María Gabriela
Peticiones, Poderes Y Reglamento	Carrió, Elisa María Avelina
Economía	Carrizo, María Soledad
Prevención De Las Adicciones	Castro, Sandra Daniela
Defensa Nacional	Donda Pérez, Victoria
Presupuesto Y Hacienda*	Gaillard, Ana Carolina
Asuntos Constitucionales*	Garre, Nilda
Legislación Del Trabajo	Juárez, Myrian Del Valle
Comunicaciones E Informática	Mazure, Liliana Amalia
Asuntos Cooperativos, Mutuales Y De Organizaciones No Gubernamentales	Schwindt, María Liliana
Discapacidad	Tundis, Mirta
Familia, Niñez Y Adolescencia	Martinez, Alejandra
Total comisiones **Mujeres** **Hombres**	**45** **13 (28%)** **32 (72%)**

Fuente: Datos abiertos de Directorio Legislativo «*https://directoriolegislativo.org/blog/2018/12/21/el-congreso-argentino-en-datosabiertos-apertura-de-informacion-del-dlhistorico-2000-2018/*»

a. El recorrido del proyecto en el senado: colaboración institucional en la Banca de la mujer

Luego de ver la situación general de las cámaras, profundizaré en el camino específico en cada una de ellas. El proyecto —expediente 4297–S–15— fue presentado en febrero en la Cámara Alta por la senadora Liliana Fellner en confirma con otras 10 se-

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

nadoras de su bloque FPV-PJ, y girado a cuatro comisiones para su tratamiento: Asuntos Constitucionales, Población y desarrollo humano, Trabajo y previsión social y Justicia y Asuntos Penales. Como muestran los datos del Cuadro 2, solo una comisión estaba presidida por una mujer —Población y desarrollo humano cuya presidente era Miriam Ruth Boyadjian del MPF—.

Al tratarlo, la comisión de Asuntos Constitucionales decide suprimir el giro a Población y desarrollo humano, a Trabajo y previsión social, y a Justicia y Asuntos Penales; y ampliar el giro a la Banca de la mujer. Además, se resolvió unificar los expedientes con estado parlamentario tomando como base el proyecto de la senadora Liliana Fellner —dictamen 21709—. Finalmente, en septiembre es tratado por la Banca de la Mujer y unos días después obtiene la media sanción.

Cuadro 5: Recorrido legislativo en el Senado

Composición				
Comisión	**Hombres**	**Mujeres**	**Presidencia**	**Tiempo**
Asuntos Constitucionales	13	6	Hombre	6 meses (Marzo a Septiembre 2016)
Banca de la Mujer	-	31	Mujer	2 días (26 a 28 de Septiembre 2016)

Fuente: Elaboración propia con datos de «*www.senado.gov.ar*»

Propongo que, en esta cámara, la colaboración de las mujeres fue posible por dos elementos: primeramente, siguiendo a Barnes (2018) porque predominan las restricciones débiles, ya que la totalidad de las senadoras son electas en distritos con magnitudes pequeñas —tres escaños, con lista incompleta—.

En segundo lugar, fue favorecida por la existencia de una instancia institucional de colaboración en agendas de género: la Banca

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

de la Mujer[7], conformada por la totalidad de las senadoras. Esta instancia institucional y formal que dota a las mujeres de recursos para impulsar agendas con contenido especifico en la lucha por la igualdad real y sustantiva, da cuenta de la importancia de la colaboración entre las legisladoras en desventaja institucional y política; desventaja que transciende las diferencias ideológicas y/o partidarias.

Este ámbito institucionalizado favorece a que las mujeres puedan desarrollar una agenda propia debilitando las restricciones impuestas por los líderes partidarios. Estas restricciones como se mostró son ocupar una minoría de la cámara, y estar subrepresentadas en las presidencias de bloques y comisiones *importantes.*

La colaboración puede apreciarse en la aceleración del tiempo de tratamiento para impulsar el avance y sanción de un proyecto que, siguiendo a Calvo y Tow (2009) fácilmente seria cajoneado por ir en contra de las preferencias del *legislador mediano* de la Cámara —hombres ya que son mayoría—. Estos autores definen

[7] La Banca de la Mujer es una comisión especial nacida en 2008 e integrada por todas las senadoras, constituida con el fin de promover una agenda por la igualdad con perspectiva de género (Cippec 2009). Entre sus competencias, la Banca debe proveer las acciones que permitan el desarrollo de las mujeres y que garantice su igualdad real con los varones en todos los ámbitos, a través de acciones positivas, como lo dispone la Constitución Nacional; elaborar una agenda parlamentaria para promover iniciativas tendientes a lograr la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación social y política y en el ámbito familiar. Una de las primeras actividades que comenzó a funcionar en agosto de 2008 y quedó formalmente constituida en octubre de dicho año, fue la elaboración del reglamento interno en el que se estableció que por sus características constitutivas la Banca de la Mujer no dictamina, sino que puede apoyar e impulsar un proyecto, o bien, presentar un informe a las comisiones permanentes que traten proyectos de ley que pueden competerle. Como no son dictámenes sino notas, y el voto debe ser unánime de las senadoras presentes en las reuniones y en el caso de las que no participen podrán enviar por escrito sus sugerencias u objeciones. En caso de no manifestar posición contraria, la decisión se dará por aceptada.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

como *legislador mediano* o *votante mediano* al legislador cuyo voto es necesario para garantizar la aprobación de un proyecto.

A partir de esto, respecto a la ley de paridad, y más específicamente respecto de su artículo 1, al margen de las adscripciones partidarias, los legisladores varones y las legisladoras mujeres tienen preferencias a priori diferentes. Mientras que el *legislador mediano varón* tiene un interés bajo en la aprobación del proyecto, *la legisladora mediana mujer* tiene un interés alto, ya que la ley afecta las posibilidades de acceso a las bancas.

De esta forma, a partir de la intervención de la Banca, el proyecto fue impulsado a seguir su camino, retomando y fortaleciéndose de otros proyectos, que tal como muestra el Cuadro 6 fueron presentados mayoritariamente por mujeres, individualmente y en co firma con otras mujeres.

Cuadro 6: Proyectos unificados en el proyecto final del Senado de Ley de Paridad (1/2)

Proyecto	Presentado Por	Género	Distrito	Restricción Institucional (Magnitud: 3)
4297/2015	Fellner, Liliana Beatriz	M	Jujuy	Débil
	Aguirre De Soria, Hilda Clelia	M	La Rioja	Débil
	Blas, Inés	M	Catamarca	Débil
	Kunath, Sigrid Elizabeth	M	Entre Ríos	Débil
	Labado, María Ester	M	Santa Cruz	Débil
	Luna, Mirtha María Teresita	M	La Rioja	Débil
	Mirkin, Beatriz Graciela	M	Tucumán	Débil
	Sacnun, María De Los Ángeles	M	Santa Fe	Débil

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Cuadro 6: Proyectos unificados en el proyecto final del Senado de Ley de Paridad (2/2)

Proyecto	Presentado Por	Género	Distrito	Restricción Institucional (Magnitud: 3)
	Leguizamon, María Laura	M	Buenos Aires	Débil
	De La Rosa, María Graciela	M	Formosa	Débil
0485/2016	Riofrío, Marina Raquel	M	San Juan	Débil
	Fiore Viñuales, María Cristina Del Valle	M	Salta	Débil
	Giménez, Sandra Daniela	M	Misiones	Débil
1199/2016	Blas, Inés*	M	Catamarca*	Débil*
	Pilatti Vergara, María Inés	M	Chaco	Débil
	Labado, María Ester*	M	Santa Cruz*	Débil*
2844/2016	Odarda, María Magdalena	M	Río Negro	Débil
3518/2016	Giménez, Sandra Daniela*	M	Misiones*	Débil*
36/2016	Rozas, Ángel	H	Chaco	Débil
3678/2016	González, Nancy Susana	M	Chubut	Débil

Fuente: Elaboración propia en base a información de «*http://www.infoleg.gob.ar/*» (*Senadora repetida por haber firmado más de un proyecto).

En conclusión, la Banca de la Mujer permite a las legisladoras colaborar durante el tratamiento para sortear los poderes reactivos de sus colegas varones frente a un proyecto que limitaría sus posibilidades de ingresar o permanecer en la Cámara en las elecciones subsiguientes.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

b. El recorrido en diputados: coaliciones legislativas

En la Cámara de Diputados el procedimiento fue un poco más complejo. El proyecto pasó a la Cámara Baja en octubre de 2016 cuando fue aprobado por el senado. Este fue girado a tres comisiones: Asuntos Constitucionales presidida por Pablo Tonelli; Justicia, presidida por Diego Mestre; y Familia, niñez y adolescencia presidida por Alejandra Martínez (Ucr).

Obtuvo dictamen conjunto de las tres comisiones casi un año después[8] de ingresar a la Cámara, el 22 de septiembre de 2017 pero no fue hasta la sesión del 22 de noviembre, cuando la diputada Victoria Donda Pérez —Libres del Sur— presentó una moción de apartamiento del reglamento que el proyecto fue finalmente tratado en el recinto y convertido en ley con 165 votos a favor, 4 negativos, 2 abstenciones y 82 diputados ausentes.

A diferencia del Senado, la Cámara de Diputados no posee ninguna herramienta institucional como la Banca de la mujer que impulse de manera sistemática políticas que favorezcan la superación del estatus marginal de las mujeres. Sin embargo, se observa la presencia de mujeres en algunas posiciones institucionales relevantes para el impulso del proyecto, tales como la presencia de la jujeña Alejandra Martínez (Ucr) en la presidencia de una de las comisiones a las que fue girado el proyecto —Familia, niñez y adolescencia— y la presencia de la legisladora Silva Lospennato como secretaria del interbloque Cambiemos.

Estas legisladoras junto con diputadas de otros bloques como Carla Pitiot del Frente Renovador y Cristina Álvarez Rodríguez del Fpv elevaron en mayo de 2017 un pedido al presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Pablo Tonelli, para que convocase el debate en plenario de la iniciativa. Ello da cuenta por un lado el impulso por parte de las legisladoras mujeres, así como

[8] No hay que perder de vista que el año 2017 fue electoral y el trabajo legislativo tiende a disminuir.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

su predisposición a colaborar con legisladoras de otros espacios políticos para impulsar una agenda con preferencias intensas.

No obstante, el trasfondo de la votación del proyecto da cuenta de un modo más claro el modo en que la colaboración de las mujeres, especialmente por parte de las legisladoras del bloque de Cambiemos —interbloque opositor al de las firmantes del proyecto original— fue esencial para su aprobación.

En primer lugar, el proyecto ingresó para su tratamiento mediante una moción de apartamiento del reglamento solicitado por la Diputada Victoria Donda Pérez el 23 de noviembre a la 1:38 de la madrugada. Si tenemos en cuenta que al momento de la votación de la moción de apartamiento había 77 ausentes en la cámara, de los cuales 52, es decir casi el 70% eran legisladores hombres podemos inferir que se trató de una elección estratégica por parte de las legisladoras impulsoras.

Otro punto que refuerza esta inferencia resulta de la observación de las votaciones nominales respecto de la moción de apartamiento del reglamento. De los 26 legisladores que votaron en contra del tratamiento sólo 2 eran legisladoras mujeres. Asimismo 23 de ellos pertenecían a la coalición de Cambiemos —15 diputados pertenecían a Unión Pro y 8 a la Ucr— y los 3 restantes pertenecían al Frente Cívico por Santiago.

En este punto consideramos que las votaciones nominales respecto de la moción de apartamiento del reglamento, es decir la instancia en la cual los legisladores aceptan o no el tratamiento del proyecto propuesto por la diputada reflejan de manera más efectiva la preferencia de los legisladores, así como la colaboración estratégica de las legisladoras. El voto sobre la moción muestra una clara predisposición a aceptar una alteración del orden del día para tratar un proyecto *cajoneado* por aquellos que se ven amenazados por la futura ley.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

En cuanto a este último punto, si comparamos las votaciones nominales negativas de estos 26 legisladores en la moción de apartamiento del reglamento, respecto de las votaciones del proyecto en cuestión, observamos que 6 de los legisladores prefirieron retirarse del recinto antes de emitir su voto —una de ellas era Paula Urroz, la única diputada mujer de la coalición Cambiemos que había votado en contra de la moción—; 16 legisladores, es decir un poco más del 60% modificaron su voto y votaron afirmativamente el proyecto en cuestión. En este punto puede observarse el costo de votar en contra de un proyecto en un contexto de fuertes presiones por parte de la sociedad civil. Una legisladora —la otra mujer— optó por la abstención y finalmente solo 3 legisladores mantuvieron su voto negativo.

Cuadro 7: Comparación votaciones nominales negativas del apartamiento del reglamento y posterior votación del proyecto de paridad. (1/2)

Legislador	Partido político	Apartamiento del reglamento	Votación Paridad
Amadeo, Eduardo Pablo	Unión Pro	Negativo	Afirmativo
Baldassi, Héctor Walter	Unión Pro	Negativo	Ausente
Bazze, Miguel Ángel	Ucr	Negativo	Afirmativo
Borsani, Luis Gustavo	Ucr	Negativo	Afirmativo
Buil, Sergio Omar	Unión Pro	Negativo	Afirmativo
Conesa, Eduardo Raúl	Unión Pro	Negativo	Afirmativo
Echegaray, Alejandro	Ucr	Negativo	Afirmativo
Goicoechea, Horacio	Ucr	Negativo	Afirmativo
Hernández, Martín Osvaldo	Ucr	Negativo	Afirmativo
Incicco, Lucas Ciriaco	Unión Pro	Negativo	Afirmativo
Juárez, Manuel Humberto	Fte Cívico Por Santiago	Negativo	Afirmativo

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Cuadro 7: Comparación votaciones nominales negativas del apartamiento del reglamento y posterior votación del proyecto de paridad. (2/2)

Legislador	Partido político	Apartamiento del reglamento	Votación Paridad
Lipovetzky, Daniel Andrés	Unión Pro	Negativo	Ausente
López Koenig, Leandro Gastón	Unión Pro	Negativo	Ausente
Massot, Nicolás María	Unión Pro	Negativo	Negativo
Navarro, Graciela	Fte Cívico Por Santiago	Negativo	Abstención
Nuñez, José Carlos	Unión Pro	Negativo	Ausente
Oliva, Cristian Rodolfo	Fte Cívico Por Santiago	Negativo	Afirmativo
Pastori, Luis Mario	Ucr	Negativo	Afirmativo
Patiño, José Luis	Unión Pro	Negativo	Afirmativo
Riccardo, José Luis	Ucr	Negativo	Afirmativo
Roma, Carlos Gastón	Unión Pro	Negativo	Ausente
Roquel, Héctor Alberto	Ucr	Negativo	Negativo
Spinozzi, Ricardo Adrián	Unión Pro	Negativo	Afirmativo
Torello, Pablo	Unión Pro	Negativo	Negativo
Urroz, Paula	Unión Pro	Negativo	Ausente
Wisky, Sergio Javier	Unión Pro	Negativo	Afirmativo
Ausentes			*23.08 % -- 6*
Afirmativos			*61,54 % -- 16*
Negativos			*11,54% -- 3*

Elaboración propia sobre información de la página Web de la Hcdn: «*https://votaciones.hcdn.gob.ar/votacion/3711*» y «*http://www.decadavotada.com.ar*»

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Ahora bien, cómo se explica la colaboración exitosa de las mujeres en una Cámara sin herramientas institucionales como la Banca de la Mujer del Senado, y con mayores obstáculos como un presidente de comisión que frenó el dictamen y la necesidad de una moción de apartamiento para tratar el proyecto en la sesión. Además, en Diputados a diferencia de lo que ocurre en la Cámara Alta, no todas las legisladoras provienen de distritos con restricciones débiles, me refiero a las diputadas electas en Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba o Santa Fe que enfrentan fuertes restricciones partidarias porque en esos distritos renuevan más de 9 bancas. Es decir, con estos antecedentes esperaríamos un fracaso de la colaboración entre mujeres, contrariamente a lo ocurrido.

A partir de esto, el argumento de Barnes (2018) puede complejizarse agregando otros dos factores: la polarización de la agenda y las coaliciones políticas. Si bien resulta necesario profundizar en esta hipótesis, es posible esbozar algunas inferencias a partir de los dos casos tomados para este trabajo.

En primer lugar, la paridad política no resultó ser una agenda polarizante para las legisladoras mujeres, lo cual favorece a la colaboración. Las preferencias por una ley que mejorará sus posiciones a futuro cohesionó a las mujeres. Por otro lado, propongo que en el caso de las legisladoras de los distritos grandes lo que explica la posibilidad de colaboración es que las restricciones partidarias fuertes se debilitan como producto de la presencia de las coaliciones políticas dentro del Congreso, entendiendo que los bloques e interbloques legislativos incluyen cada vez más varios partidos en su interior (Zucco 2013; Cruz 2019).

Así, de las 102 diputadas mujeres que conformaban la Cámara de Diputados, en el período de tratamiento de la ley en estudio —periodo legislativo 2015—2017— 54 diputadas —53%— provenían de distritos con magnitud grande —9 o más bancas en juego por elección—, mientras que las restantes 48 —47%— provenían de distritos con magnitudes pequeñas. Ante esto y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la posibilidad de colaboración

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

de estas últimas 48 diputadas puede explicarse por la presencia de restricciones partidarias débiles.

En cuanto a las restantes 54 diputadas si tomamos nuevamente la votación nominal de la moción de apartamiento del reglamento como reflejo más claro de las preferencias de los legisladores encontramos que de las 40 diputadas que votaron a favor del tratamiento, es decir aquellas que podríamos clasificar como colaboradoras del proyecto, la mayoría de ellas —13— pertenece a la coalición de Cambiemos. Las restantes pertenecen 9 al Fpv, cabe además remarcar respecto de esto que el proyecto original provenía de dicho partido por lo cual se esperaría un mayor apoyo por parte de estas legisladoras; otras 9 a partidos que conforman el bloque federal Unidos por una Nueva Argentina, 3 al bloque Unidos por una Nueva Argentina y las restantes 6 a otros partidos. Todos estos interbloques incluyen más de un partido.

Como lo mencionamos anteriormente esto apoya nuestro argumento de que las coaliciones políticas debilitan las restricciones partidarias en los distritos de magnitud grande facilitando la colaboración de las mujeres. Así, como actores políticos racionales y estratégicos, las mujeres impulsan políticas de su interés que las beneficiarán a futuro.

2. Determinantes del fracaso: colaboración reactiva

Al igual que con el caso anterior, comenzaré revisando la situación institucional de las mujeres en las Cámaras al inicio y durante el tratamiento del proyecto en cuestión: Expediente 230-D-2018 *Interrupción Voluntaria del Embarazo —Ive—*.

Como lo anticipaban los datos de la participación histórica —tabla 1—, en marzo del 2018 cuando se presenta el proyecto en la Cámara de Diputados, las mujeres representaban el 39% en la cámara baja y el 42% en el Senado.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Veamos las posiciones de poder al interior del Congreso, es decir, autoridades de la Cámara, presidentes de bloques y de comisiones. En primer lugar, en la Cámara Baja, la presidencia y vicepresidencias estaban ocupados en su totalidad por hombres —Emilio Monzó, José Luis Gioja, Alfonso Petri y Martin Llaryora—[9].

Respecto a las jefaturas de bloques, el interbloque oficialista era presidido por un hombre, Mario Negri, quien también presidia su propio bloque —Ucr—. Lo mismo ocurre con otros 3 bloques de Cambiemos: Massot jefe del Pro, Eduardo Brizuela del Moral jefe del Frente Cívico de Catamarca y Alfredo Olmedo jefe del bloque Salta Somos Todos. Solo dos mujeres presiden un bloque al interior de Cambiemos, Elisa Carrió —Coalición Cívica— y Luisa Ávila —Partido por la Justicia Social—.

En tanto, la segunda minoría, el interbloque Fpv-Pj es presidido por un hombre, Agustín Rossi quien también es jefe de su bloque. Asimismo, los demás bloques de peso en cuanto a cantidad de miembros, el interbloque Argentina Federal estaba encabezado por un hombre, al igual que la mayoría de los bloques que lo integran —solo en dos las jefas son mujeres— y el interbloque Frente Renovador – Una resalta por ser el único cuya jefatura la ocupaba una mujer: Carla Pitiot.

Respecto a los cargos de autoridad a nivel de las comisiones, solo 13 comisiones estaban encabezadas por mujeres durante el tratamiento del proyecto, pero solo una de ellas es de las consideradas *importante* según la definición que dimos anteriormente: la comisión de Relaciones Exteriores y de Culto. Por el contrario, predomina una distribución *femeneizada* de las comisiones: acción social y salud pública, familia y mujeres, adicciones, personas mayores, consumidores. Mientras que los hombres se reservan las presiden-

[9] Consultado en datos abiertos de diputados.gov.ar, sección de sesiones preparatorias. «*https://www.diputados.gov.ar/export/hcdn/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/archivos/autoridades_1853_2019.pdf*».

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

cias de comisiones de economía y finanzas, presupuesto, industria, comercio, legislación general, etc.

Cuadro 8: Presidencias de comisiones ocupadas por una mujer. Hcdn - 2018

Comisión	Presidente
Relaciones Exteriores Y Culto*	Schmidt Liermann, Cornelia
Ciencia, Tecnología E Innovación Productiva	Castro, Sandra Daniela
Acción Social Y Salud Publica	Polledo, Carmen
Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia	Martinez, Silvia Alejandra
De Las Personas Mayores	Tundis, Mirta
Legislación Penal	Burgos, María Gabriela
Defensa Nacional	Garre, Nilda Celia
Economías Y Desarrollo Regional	Ayala, Aida Beatriz Máxima
Peticiones, Poderes Y Reglamento	Terada, Alicia
Prevención De Adicciones Y Control Del Narcotráfico	Frana, Silvina Patricia
Análisis Y Seguimiento De Normas Tributarias Y Previs.	Britez, María Cristina
Mercosur	Ocaña, María Graciela
Defensa Del Consumidor, Del Usuario Y De La Competencia	Passo, Marcela Fabiana

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de «*www.hcdn.gob.ar*»

En cuanto a la Cámara Alta, la representación de las mujeres aumenta, dado que tanto la presidencia como dos vicepresidencias son ocupadas por mujeres: Gabriela Michetti, Pamela Verasay e Inés Pillati Vergara, mientras que el presidente provisional y el vicepresidente son hombres, Federico Pinedo y Omar Perotti.

Respecto de los bloques, los más grandes —Pro, Ucr, Pj y aliados— estaban encabezados por hombres, y solo un puñado de monobloques estaban encabezados por mujeres. Si observamos

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

las comisiones, las mujeres presidian el 40% de las comisiones permanentes de la Cámara, pero solo una de las consideradas importantes —marcada con *—: Legislación General, presidida por Ada Rosa Del Valle Iturrez De Cappellini.

Cuadro 9: Presidencias de comisiones — Hcsn — 2018 (1/2)

Comisión	Presidencia
Banca De La Mujer	Inés Blas
De Acuerdos	Sin dato
De Agricultura, Ganadería Y Pesca	De Angeli, Alfredo
De Ambiente Y Desarrollo Sustentable	Fernando Solanas
De Asuntos Administrativos Y Municipales	Julio Martinez
De Asuntos Constitucionales *	Dalmacio Mera
De Ciencia Y Tecnología	Silvina García De Larraburu
De Coparticipación Federal De Impuestos	Sin dato
De Defensa Nacional	Ernesto Martinez
De Deporte	Julio Catalán Magni
De Derechos Y Garantías	Olga Brizuela
De Economía Nacional E Inversión	Silvia Elías De Pérez
De Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña Y Mediana Empresa	María Cristina Del Valle Fiore Viñuales
De Educación Y Cultura	Eduardo Aguilar
De Industria Y Comercio	María De Los Ángeles Sacnun
De Infraestructura, Vivienda Y Transporte	Carlos Espínola
De Justicia Y Asuntos Penales*	Pedro Guastavino
De Legislación General*	Ada Rosa Del Valle Iturrez De Cappellini
De Minería, Energía Y Combustibles	Guillermo Pereyra
De Población Y Desarrollo Humano	Miriam Boyadjian

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Cuadro 9: Presidencias de comisiones — Hcsn — 2018 (2/2)

Comisión	Presidencia
De Presupuesto Y Hacienda*	Esteban Bullrich
De Relaciones Exteriores Y Culto*	Julio Cobos
De Salud	Mario Fiad
De Seguridad Interior Y Narcotráfico	Sigrid Kunath
De Sistemas, Medios De Comunicación Y Libertad De Expresión	Alfredo Luenzo
De Trabajo Y Previsión Social	Daniel Lovera
De Turismo	Silvia Del Rosario Giacoppo
Total	**25**
Hombres	**15 (60%)**
Mujeres	**10 (40%)**

Fuente: elaboración propia con datos de «*www.senado.gov.ar*»

Estos datos muestran la sub-representación de las mujeres en los órganos decisorios, a pesar de que ocupan el 39% y el 42% en las Cámaras, su representación en posiciones de poder, como las jefaturas de bloque, presidencias de comisiones importantes o autoridades de la Cámara, no es proporcional, sino por el contrario, muy minoritaria. Respecto al período de tiempo del primer caso —ley de paridad— las restricciones institucionales y partidarias continúan siendo muy fuertes para las mujeres.

A continuación, se indagará durante el proceso legislativo cómo fue la colaboración de las mujeres para sortear estas restricciones y qué rol tuvieron los factores antes mencionados —agenda polarizante y coaliciones políticas— para facilitar situaciones de *posibilidad* de colaboración. Anticipo que, cuando la agenda es polarizante y divide a las mujeres, las electas bajo restricciones débiles, impulsan una colaboración reactiva para evitar la sanción de una ley que es rechazado por su base de apoyo. De esta forma, las restricciones débiles siguen facilitando la colaboración legislativa de las mujeres, solo que en contextos polarizados, esa colaboración es en la dirección contraria.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

a. La trayectoria legislativa: colaboración exitosa y apoyo en la calle

Con fuerte movilizaciones en las calles, a pocos de días de inaugurada las sesiones ordinarias del año 2018, se presentó el Expediente 230-D-2018 con récord de cofirmantes: 72 diputados y diputadas de diferentes partidos políticos y provenientes de diferentes provincias. Sin embargo, la mayoría de los cofirmantes fueron hombres: encabezado por Victoria Donda -Caba— Libres del Sur— acompañada por 31 diputadas, mientras que los cofirmantes hombres fueron 40 —mayoritariamente del bloque Fpv—Pj—. Este dato, ya nos da un indicio de que el proyecto, aunque exitoso en lograr consenso y ser transversal a todos los bloques, tenía dificultades para unir a las mujeres.

El proyecto fue girado a cuatro comisiones, que acordaron reuniones conjuntas por dos meses en las cuales se haría un debate con exponentes a favor y en contra del proyecto. Además, se unificaron otros diez expedientes con estado parlamentario. Tres de las comisiones estaban encabezadas por mujeres, pero solo una de ellas había participado del proyecto con su firma. De esta forma, la modalidad de debate adoptada respondió tanto a la fuerte presión social en las calles que enfrentaba a pañuelos verdes y celestes y exigía a los representantes manifestarse en una u otra dirección; como así también, a las posturas divididas entre las autoridades de las comisiones.

Cuadro 10: Giros del proyecto de Ive

Giros	Presidente de comisión	Género	Cofirmante
Legislación General	Lipovetzky, Daniel Andrés	Hombre	Sí
Legislación Penal	Burgos, María Gabriela	Mujer	No
Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia	Martinez, Silvia Alejandra	Mujer	Sí
Acción Social Y Salud Publica	Polledo, Carmen	Mujer	No

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de «*www.hcdn.gob.ar*»

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Luego de escuchar más de 700 expositores, los impulsores del proyecto lograron imponer como fecha de votación el 13 de junio, para evitar que siga dilatándose su tratamiento y discusión. Un día antes de la pactada sesión, se logró un dictamen mayoritario conjunto de las 4 comisiones.

En dicha sesión se logró aprobar el proyecto con 129 votos a favor, 125 en contra y 1 abstención. Si bien, como ya lo he expresado anteriormente, y la literatura lo ha explicado en reiteradas ocasiones (Calvo 2014; Clerici 2018; Bonvecchi y Zelaznik 2011; Calvo y Tow 2009; entre otros) el análisis de las votaciones nominales puede arrojar resultados erróneos porque son el último eslabón del proceso legislativo, me parece interesante, aprovechar estos datos para visualizar la división generada por la temática entre las legisladoras.

El siguiente grafico muestra que el voto de las mujeres estuvo muy dividido —50 a favor, 49 en contra y 1 abstención—, predominando el voto afirmativo entre aquellas electas en distritos de fuertes restricciones (Barnes 2018). Considerando que en la Cámara había virtualmente la misma cantidad de legisladoras electas en distritos grandes —51 diputadas— y distritos pequeños —49 diputadas—, en contra de lo que se esperaba, se encuentra mayor colaboración entre las mujeres que provienen de los distritos con restricciones fuertes.

Este patrón de colaboración se corresponde con lo observado en las co firmas del proyecto: 21 de las 32 diputadas que apoyaron el proyecto provenían de distritos grandes, fundamentalmente la provincia de Buenos Aires —Ver Anexo I—; mientras que las diputadas provenientes de distritos pequeños se movilizaron en contra del proyecto, como se explicará más adelante.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Gráfico 1: Votación por género según tipo de restricción
Total legisladores: 156 | Total legisladoras: 100

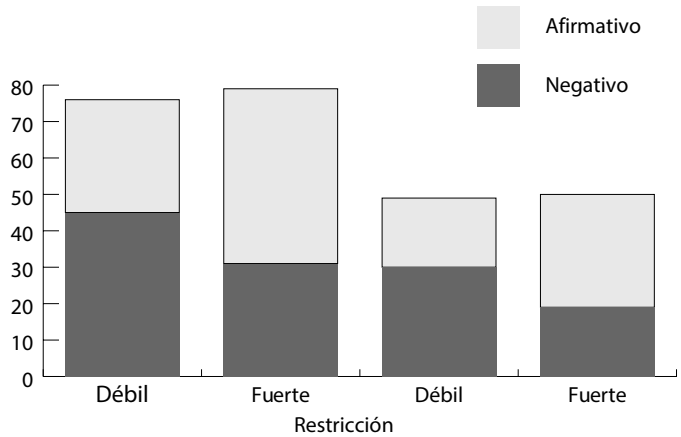

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de votaciones en «*www.hcdn.gob.ar*»

Si además examinamos el voto de las mujeres previamente identificadas en posiciones de poder, es decir, jefas de bloque e interbloques y presidentas de comisión, predomina el voto negativo y que, tanto a favor o en contra del proyecto, no hay diferencias respecto al distrito de origen de las diputadas y sus restricciones.

Más bien, los datos indican que las posibilidades de colaboración entre las mujeres fueron pocas y debieron enfrentar variados obstáculos, resaltando uno de los factores propuestos: la polarización que generó el tema, principalmente entre las mujeres porque son las afectadas directamente —sin desconocer que se trata de un *issue* de política pública—.

Estas divisiones entre los y las legisladores se registraron durante los dos meses de debate, característico de un contexto social muy polarizado que se extendió por fuera del Congreso y obligó a todos/as los/as diputados/as a tomar una posición pública. Adoptar una u otra postura significa costos y divisiones al inte-

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

rior de los partidos, que muchas veces conlleva conflictos con las bases de apoyo o fuente de voto. Mas claramente, se evidenció durante el debate en el Senado, una Cámara de menor tamaño típicamente más conservadora y donde todas las provincias están igualmente representadas.

Gráfico 2: Voto de las mujeres en posiciones de poder
Según la restricción institucional de su distrito.

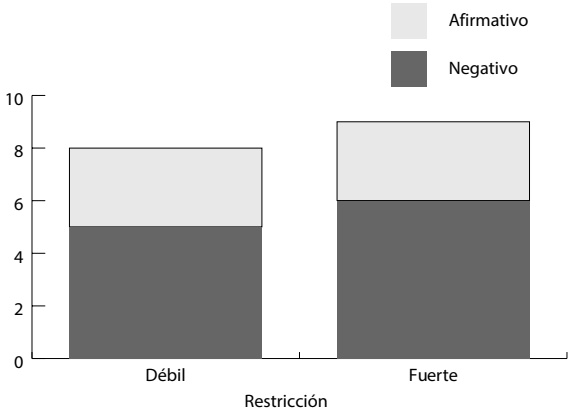

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de votaciones en «*www.hcdn.gob.ar*» (Ver Anexo II)

b. Camino legislativo en la Cámara Alta: restricciones débiles también favorecen la colaboración reactiva frente a agendas polarizantes.

Días después de obtenerse la media sanción del proyecto, el 19 de junio ingresa formalmente en la Cámara revisora. La presidenta del Senado, la vicepresidenta de la Nación, manifiestamente en contra del proyecto, decidió asignarle cuatro giros, a las comisiones de Salud, Justicia y Asuntos Penales, Asuntos Constitucionales y Presupuesto. Este hecho, fue fuertemente rechazo por los sectores que impulsaban la iniciativa, al mismo tiempo que las diferencias iban creciendo en la calle, y los sectores se alejaban cada vez más

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

entre sí. Este fue el primer obstáculo —impulsado por una mujer— que recibió la colaboración de las senadoras.

Frente a este contexto social polarizado, en la sesión del 27 de junio la Cámara Alta decidió suprimir el giro a Presupuesto, unificar otras iniciativas con estado parlamentario y se estableció el 8 de agosto como fecha para tratar el proyecto en el recinto, con o sin despacho. De forma semejante a diputados, se organizaron plenarios de las tres comisiones con exposiciones a favor y en contra.

En el primer caso, el de la sanción de la ley de paridad política, resalté la importancia de contar con la Banca de la Mujer, una instancia formal de colaboración entre las senadoras para impulsar una agenda feminista. Pero, ¿qué ocurrió con el proyecto de IVE? Como se viene mostrando, el tema del aborto dividió a las senadoras impidiendo un dictamen favorable dado que, la propia presidenta de la comisión se manifestó —y votó— en contra de la propuesta. Las otras tres comisiones estaban presididas por legisladores varones —Fiad, Guastavino y Mera— y solo uno de ellos votó afirmativamente.

En cuanto a las otras mujeres en posiciones de poder, ya se mencionó que la presidenta de la Cámara impuso el primer obstáculo. Las dos vicepresidentas de la Cámara, en cambio, apoyaron el proyecto, pero, entre las presidentas de comisiones predominó el voto negativo —solo 2 de 10 votaron afirmativamente—. Si bien, las comisiones que ellas presidian no participaron formalmente del tratamiento y discusión del proyecto, sí contaban con mayores recursos para colaborar, aún más considerando que por el sistema electoral, todas las senadoras fueron electas en provincias con restricciones débiles (ver Anexo III).

Finalmente, quienes se oponían a la ley lograron que llegue al recinto el texto de diputados sin modificaciones advirtiendo la posición de ventaja sobre quienes promovían el proyecto. Estos últimos intentaron sin éxito, introducir cambios y firmar un nue-

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

vo dictamen para que el proyecto tuviera que volver a la Cámara de origen, donde el número de votos era favorable.

Durante la sesión del 8 de agosto, tal como se había pactado, el proyecto fue rechazado por 38 votos en contra, 31 a favor, 2 abstenciones y una ausencia; evidenciando una vez más las divisiones al interior de los partidos, las provincias de origen y el género de los senadores, como puede verse en los siguientes gráficos.

Gráfico 3: Voto según género

Total senadores: 42 | Total senadoras: 30

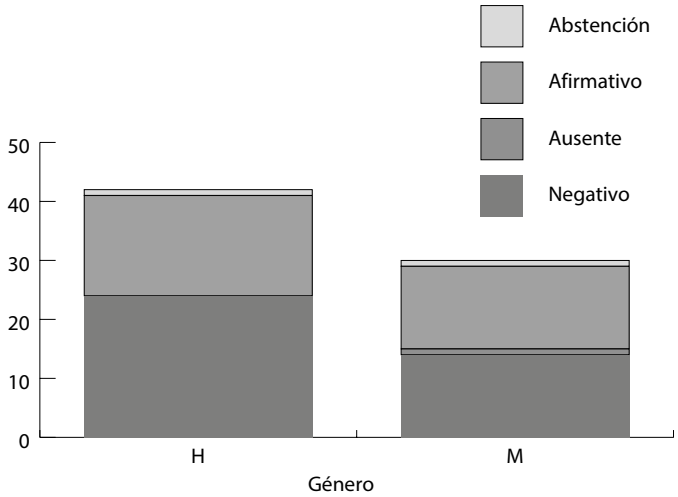

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de «*www.senado.gov.ar*»

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Gráfico 4: Voto por provincia

Total senadores: 42 | Total senadoras: 30

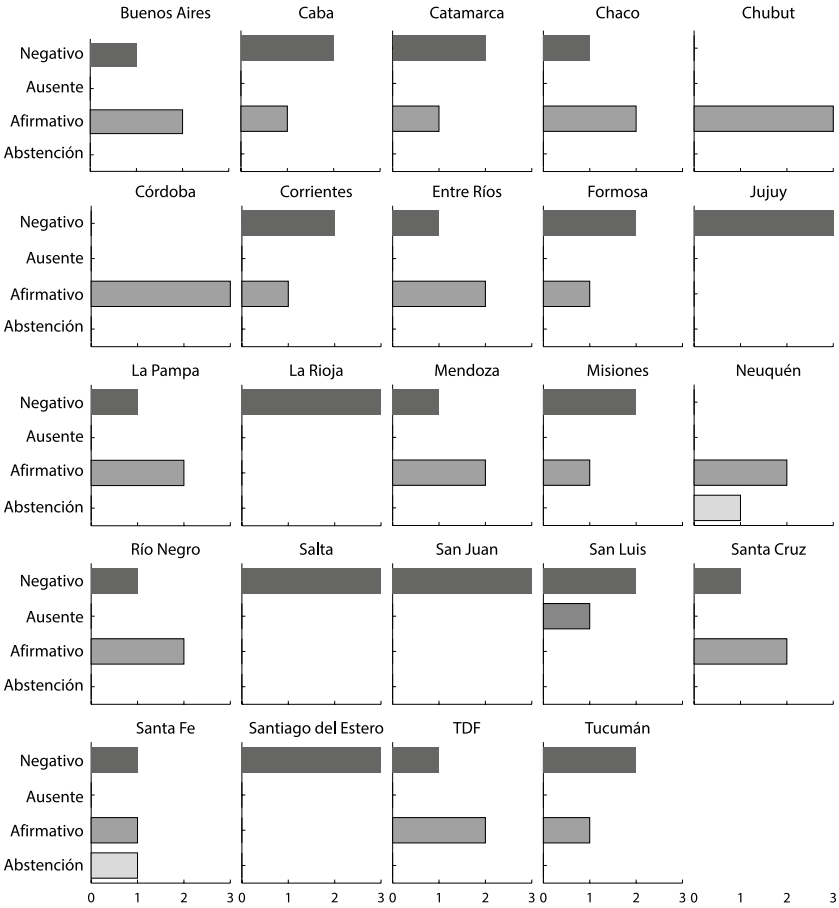

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de «*www.senado.gov.ar*» (El gráfico muestra cómo votó cada uno de las o los tres senadores por provincia).

Los datos del Senado dan cuenta de que cuando se trata de agendas polarizantes, como el debate por la legalización del aborto,

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

se activa una *colaboración reactiva* entre las mujeres, y, en consecuencia, revierte los efectos positivos de las restricciones débiles (Barnes 2018) y de las instancias formales —Banca de la Mujer— de colaboración proactiva entre las mujeres.

Es decir, cuando el tema de los proyectos divide a las legisladoras movilizando a sus bases de apoyo provinciales o sectoriales, y esta movilización o lazo es muy visible públicamente porque las restricciones débiles les permiten identificarse con una postura sin mediación de los líderes partidarios, se pone en marcha una colaboración reactiva que dificulta —y según sus recursos supera— la colaboración positiva, en los términos que se explicó en la introducción: impulsar en diferentes instancias del proceso legislativo un proyecto para que se convierta en ley.

Tanto en el Senado como en Diputados, la colaboración reactiva entre mujeres se impuso, en tanto que si nos detenemos en las votaciones nominales en la Cámara Baja, el voto negativo de las mujeres —a pesar de que no pudo imponerse en el resultado final— provino mayoritariamente de diputadas elegidas en distritos con restricciones débiles —30 vs 19 diputadas con restricciones fuertes, ver gráfico 1—.

En el Senado el voto negativo y positivo de las mujeres empató, pero una estuvo ausente y otra se abstuvo, es decir, las posibilidades de colaboración dado las restricciones débiles no favorecieron a marcar un diferencial en el voto a favor, sino todo lo contrario, las no restricciones favorecen a fortalecer lazos de representatividad reactiva frente a la agenda en discusión.

Por último, respecto al segundo factor que había propuesto para explicar el éxito de la ley de paridad en la Cámara de Diputados donde predominan las restricciones fuertes, es decir, las coaliciones políticas legislativas, y la colaboración interpartidaria.

Observando el Gráfico 5 es evidente que los bloques más grandes en tamaño —Ucr, Pro y Pj— se vieron fuertemente divididos

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

por la agenda polarizante. Si consideramos como bloques oficialistas a la Ucr y al Pro, vemos que las mujeres se manifestaron mayormente en contra del proyecto —colaboración reactiva—, de la misma forma que las mujeres del bloque Pj. La excepción parece ser el bloque del Fpv- Pj que votó mayoritariamente a favor, siendo la mayoría de ellos/as mujeres —7 de 8—.

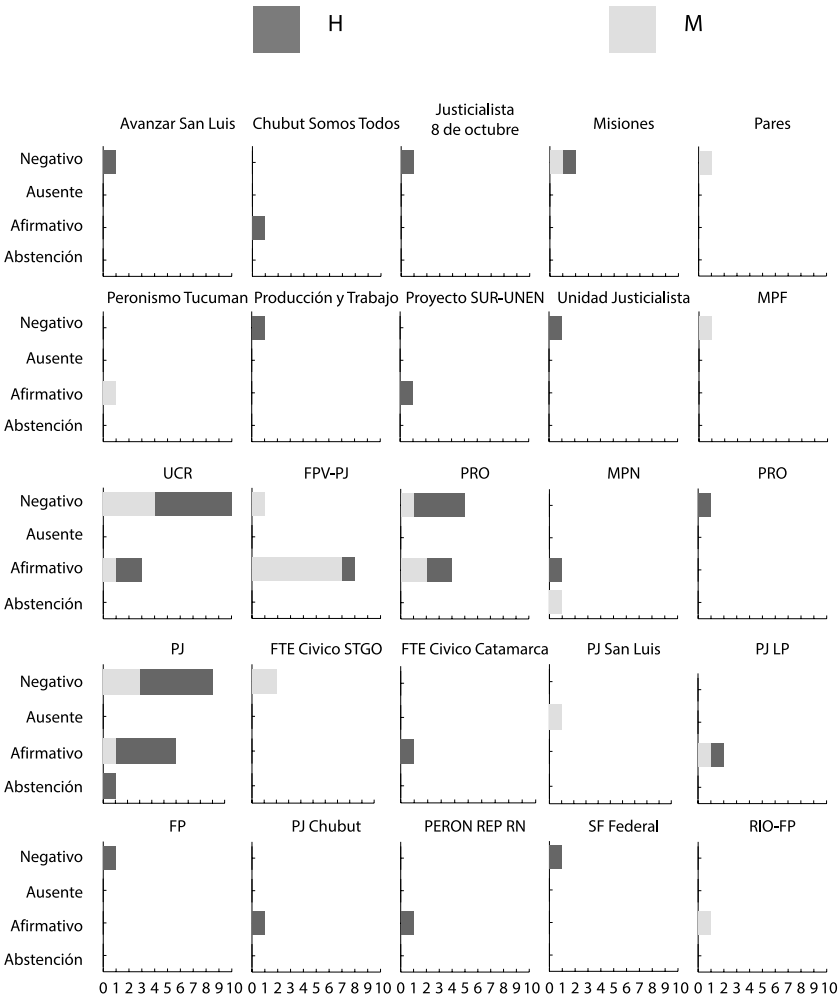

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de «*www.senado.gov.ar*»

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

V. Conclusiones

A pesar de representar más del 30% de las cámaras legislativas argentinas, las mujeres están subrepresentadas en los cargos de poder, ubicándolas en una posición de debilidad institucional y política, dentro de una institución caracterizada por las jerarquías y el rol de los hombres. Esta debilidad genera incentivos para la colaboración entre las legisladoras mujeres con el objetivo de derribar las barreras que enfrentan para influir en la formulación de políticas públicas. De hecho, los patrones de colaboración varían drásticamente entre legisladores hombres y sus colegas mujeres (Barnes 2018).

Pero la colaboración no siempre es posible, pues conlleva costos de acceso y coordinación de información y recursos y afecta la habilidad de alegar crédito exclusivo. Así, quienes acceden a posiciones de poder no necesitan incurrir en los costos de la colaboración para influir en política pública porque tienen acceso a otros recursos.

A través del recorrido legislativo de dos proyectos de ley en el Congreso Nacional se presentan ciertos factores que facilitan la colaboración entre las mujeres. Retomando a Barnes (2018), estos factores son: el sistema electoral y las restricciones que impone a los/as legisladores/as; el tipo de agenda que condiciona el tipo de colaboración y las coaliciones legislativas.

El primero de ellos se refiere al control que ejercen los líderes políticos — partidarios en el armado de listas: si se eligen mucha bancas —distritos grandes— las restricciones sobre las mujeres serán fuertes, pues compiten con muchos otros hombres para acceder a un lugar con posibilidad de ser electas; en cambio, si se eligen pocas bancas —distritos chicos— las restricciones son débiles, ya que es más probable que los votantes reconozcan el nombre de los candidatos y los legisladores tengan mayor influencia sobre sus propias carreras políticas y el proceso de nominación este menos centralizado.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Estas débiles restricciones facilitan la colaboración en las Cámaras, es decir, que las legisladoras impulsen, en distintas instancias del camino legislativo, la sanción de una ley. Este tipo de colaboración proactiva es ejemplificado con el caso de la Ley de Paridad, hacia el cual las preferencias de hombres y mujeres diferían. En este punto, considero que próximos trabajos deberán indagar más profundamente cómo determinar las preferencias, ya que la votación sobre la moción —Cuadro 7— no agota los mecanismos de definición de intereses.

El segundo factor, la agenda política o tema del proyecto condiciona el tipo de colaboración, en tanto que si es un tema que divida a las mujeres, se activará una colaboración reactiva para frenar el avance de la legislación en cuestión. Este tipo de colaboración también es favorecido por las restricciones débiles, ya que legisladoras mantienen un vínculo con los intereses que representan, sin mediación de otros líderes.

Este es el caso del proyecto de Ive: las legisladoras que se oponían fueron exitosas en colaborar para evitar que se sancione algo en contra de los intereses representados, y que en el futuro pueda volverse en contra para sus carreras políticas. De forma contraria, cuando la agenda no divide a las legisladoras mujeres, operan con mayor fuerza las restricciones débiles facilitando la colaboración proactiva, es decir, impulsando el avance en el proceso legislativo de una iniciativa de su interés.

Por último, las coaliciones o alianzas legislativas facilitan la colaboración entre las legisladoras con restricciones fuertes —debilitándolas— cuando se trata de una agenda no polarizante. En cambio, cuando predominan restricciones fuertes y la agenda divide a la coalición, habrá menos lugar para la colaboración. En el caso argentino, por el sistema electoral solo en la Cámara Baja y en cuatro distritos —Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe— se presentan restricciones fuertes, lo que representa —en el período bajo estudio— el 50% de las diputadas.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Será tarea de próximos trabajos indagar el impacto de la aplicación de ley de paridad política tanto en el armado de las listas —restricciones— como en la representación de las mujeres en el Congreso y la colaboración legislativa —proactiva/reactiva—. Asimismo, futuras investigaciones deberán testear con mayor profundidad y base empírica, la relación entre tipo de agenda y tipo de colaboración que se proponen en base al trabajo de Barnes (2018).

Bibliografía

Araujo, María Fernanda y Salem, Tatiana (2009): *La Banca de la Mujer: un espacio necesario, pero aún débil. Informe del primer año de funcionamiento de la Comisión Especial Banca de la Mujer del Senado de la Nación, documento de Políticas Públicas / Análisis Nº68*, Cippec, Buenos Aires.

Barnes, Tiffany (2018): "La colaboración legislativa de las mujeres y las restricciones institucionales: variaciones entre las provincias argentinas", en *Revista Saap*, vol. 12, núm. 1, 11-44.

Bonvecchi, Alejandro y Javier Zelaznik (2011): "Measuring Legislative Input on Presidential Agendas (Argentina, 1999–2007)", en *Journal of Politics in Latin America*, vol. 3, núm. 3, 127-150.

Calvo, Ernesto (2014): *Legislator Success in Fragmented Congresses in Argentina*, Cambridge University Press, Cambridge.

Calvo, Ernesto y Tow, Andrés (2009): "Cajoneando el debate: el papel de los presidentes de las comisiones en la productividad del Congreso argentino", en *Desarrollo Económico*, vol. 49, núm. 195, 451-477.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Clerici, Paula (2018): "Coaliciones electorales y desempeño legislativo: dos juegos desconectados", en *Revista Saap*, vol. 12, núm. 1, 157-177.

Cox, Gary (2006): "The organization of Democratic Legislatures", en *The Oxford Handbook of Political Economy*, Barry R. Weingast y Donald A. Wittman (ed), University Press, Oxford.

Cruz, Facundo (2019): *Socios pero no tanto, partidos y coaliciones en la Argentina 2003-2015*, Eudeba, Buenos Aires.

Ferretti, Natalia (2012): "Centralización y poder compartido: la creación de la Comisión de Labor Parlamentaria en la Cámara de Diputados de la Nación", en *Los legisladores en el Congreso Argentino. Prácticas y estrategias*, Ana M. Mustapic, Alejandro Bonvecchi y Javier Zelaznik (comp.), Instituto Torcuato Di Tella, Buenos Aires.

Sin, Gisela (2014): *Separation of Powers and Legislative Organization*, Cambridge University Press, Cambridge.

Zucco, César Jr. (2013): "Legislative Coalitions in Presidential Systems: The Case of Uruguay", en *Latin American Politics and Society,* vol. 55, núm. 1, 96-118.

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Anexo I

Co firmantes del proyecto 230-D-2048 (Ive) (1/4)

Cofirmantes del proyecto 230-D-2018 (Ive)			
Diputado/a	**Distrito**	**Partido**	**Restricción**
Donda Pérez, Victoria	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Libres del Sur	Fuerte
Austin, Brenda Lis	Córdoba	Ucr	Fuerte
Macha, Mónica	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Del Pla, Romina	Bs.As	Fit	Fuerte
Mendoza, Josefina	Bs.As	Ucr	Fuerte
Martínez, Silvia Alejandra	Jujuy	Ucr	Débil
Mendoza, Mayra Soledad	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Moreau, Cecilia	Bs.As	Federal Unidos Por Una Nueva Argentina	Fuerte
González Seligra, Nathalia Ines	Bs.As	Pts - Frente De Izquierda	Fuerte
Ferreyra, Araceli	Corrientes	Peronismo Para La Victoria	Débil
Carrizo, Ana Carla	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Evolución Radical	Fuerte
Villavicencio, María Teresita	Tucumán	Evolución Radical	Débil
Acerenza, Samanta María Celeste	Bs.As	Pro	Fuerte
Matzen, Lorena	Río Negro	Ucr	Débil
Rista, Olga María	Córdoba	Ucr	Fuerte
Banfi, Karina	Bs.As	Ucr	Fuerte
Garre, Nilda Celia	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fpv-Pj	Fuerte
Cerruti, Gabriela	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fpv-Pj	Fuerte
Siley, Vanesa	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Co firmantes del proyecto 230-D-2048 (Ive) (2/4)

Cofirmantes del proyecto 230-D-2018 (Ive)			
Diputado/a	**Distrito**	**Partido**	**Restricción**
Carol, Analuz Ailen	Tierra de Fuego	Fpv-Pj	Débil
Mercado, Veronica	Catamarca	Fpv-Pj	Débil
Sierra, Magdalena	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Britez, María Cristina	Misiones	Fpv-Pj	Débil
Masin, María Lucila	Chaco	Fpv-Pj	Débil
Estévez, Gabriela Beatriz	Córdoba	Fpv-Pj	Fuerte
Volnovich, Luana	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Alonso, Laura V.	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Raverta, María Fernanda	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Moisés, María Carolina	Jujuy	Justicialista	Débil
Rach Quiroga, Analía	Chaco	Fpv-Pj	Débil
Horne, Silvia Renee	Río Negro	Peronismo Para La Victoria	Débil
De Ponti, Lucila María	Santa Fe	Peronismo Para La Victoria	Fuerte
Lousteau, Martin	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Evolución Radical	Fuerte
Lipovetzky, Daniel Andrés	Bs.As	Pro	Fuerte
Yasky, Hugo	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Cantard, Albor Ángel	Santa Fe	Ucr	Fuerte
Echegaray, Alejandro Carlos Augusto	Bs.As	Ucr	Fuerte
Del Cerro, Gonzalo Pedro Antonio	Santa Fe	Ucr	Fuerte
Suarez Lastra, Facundo	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Ucr	Fuerte
Menna, Gustavo	Chubut	Ucr	Débil
Quetglas, Fabio José	Bs.As	Ucr	Fuerte
Bazze, Miguel Ángel	Bs.As	Ucr	Fuerte
Ciampini, José Alberto	Neuquén	Fpv-Pj	Débil

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Co firmantes del proyecto 230-D-2048 (Ive) (3/4)

Cofirmantes del proyecto 230-D-2018 (Ive)			
Diputado/a	**Distrito**	**Partido**	**Restricción**
Grana, Adrián Eduardo	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Carmona, Guillermo Ramon	Mendoza	Fpv-Pj	Débil
Carro, Pablo	Córdoba	Fpv-Pj	Fuerte
Correa, Walter	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Filmus, Daniel	Caba	Fpv-Pj	Fuerte
Pietragalla Corti, Horacio	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Kirchner, Máximo Carlos	Santa Cruz	Fpv-Pj	Débil
Rodríguez, Matías David	Tierra de Fuego	Fpv-Pj	Débil
Igon, Santiago Nicolas	Chubut	Fpv-Pj	Débil
Ruiz Aragón, José Arnaldo	Corrientes	Fpv-Pj	Débil
Cabandie, Juan	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fpv-Pj	Fuerte
Rodríguez, Rodrigo Martin	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Larroque, Andres	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fpv-Pj	Fuerte
Castagneto, Carlos Daniel	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Martinez, Norman Dario	Neuquén	Fpv-Pj	Débil
Moreau, Leopoldo Raul Guido	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Doñate, Claudio Martin	Rio Negro	Fpv-Pj	Débil
Huss, Juan Manuel	Entre Ríos	Fpv-Pj	Débil
De Pedro, Eduardo Enrique	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Tailhade, Luis Rodolfo	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Salvarezza, Roberto	Bs.As	Fpv-Pj	Fuerte
Del Caño, Nicolas	Bs.As	Pts - Frente De Izquierda	Fuerte
Grosso, Leonardo	Bs.As	Peronismo Para La Victoria	Fuerte

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Co firmantes del proyecto 230-D-2048 (Ive) (4/4)

Cofirmantes del proyecto 230-D-2018 (Ive)			
Diputado/a	**Distrito**	**Partido**	**Restricción**
Pérez, Raúl Joaquín	Bs.As	Federal Unidos Por Una Nueva Argentina	Fuerte
Villalonga, Juan Carlos	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Pro	Fuerte
Wisky, Sergio Javier	Rio Negro	Pro	Débil
Fernández, Carlos Alberto	Bs.As	Ucr	Fuerte
Wechsler, Marcelo German	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Pro	Fuerte
Kicillof, Axel	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fpv-Pj	Fuerte
Total hombres: 40 **Total mujeres: 32** **Mujeres con restricciones débiles: 11** **Mujeres con restricciones fuertes: 21**			

Anexo II

Voto de las mujeres en posiciones de poder – Hcdn 2018 (1/2)

Diputado	Posición De Poder	Bloque	Provincia	Restricción	Voto
Ayala, Aida Beatriz	Presidenta comisión	Ucr	Chaco	Débil	Afirmativo
Britez, María Cristina	Presidenta comisión	Fpv-Pj	Misiones	Débil	Afirmativo
Burgos, María Gabriela	Presidenta comisión	Ucr	Jujuy	Débil	Negativo
Carrió, Elisa	Jefa de bloque	Coalición Cívica	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fuerte	Negativo
Caselles, Graciela	Jefa de bloque	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	Débil	Negativo
Castro, Sandra	Presidenta comisión	Fpv-Pj	San Juan	Débil	Negativo

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Voto de las mujeres en posiciones de poder – Hcdn 2018 (2/2)

Diputado	Posición De Poder	Bloque	Provincia	Restricción	Voto
Frana, Silvina	Presidenta comisión	Fpv-Pj	Santa Fe	Fuerte	Negativo
Garré, Nilda Celia	Presidenta comisión	Fpv-Pj	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fuerte	Afirmativo
Martínez, Silvia	Presidenta comisión	Ucr	Jujuy	Débil	Afirmativo
Ocaña, Graciela	Presidenta comisión	Pro	Buenos Aires	Fuerte	Afirmativo
Passo, Marcela	Presidenta comisión	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	Fuerte	Negativo
Peñaloza Marianetti, María Florencia	Jefa de bloque	Somos San Juan	San Juan	Débil	Negativo
Pitiot, Carla Betina	Jefa de interbloque	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fuerte	Negativo
Polledo, Carmen	Presidenta comisión	Pro	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fuerte	Negativo
Schmidt Liermann, Cornelia	Presidenta comisión	Pro	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fuerte	Negativo
Terada, Alicia	Presidenta comisión	Coalición Cívica	Chaco	Débil	Negativo
Tundis, Mirta	Presidenta comisión	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	Fuerte	Afirmativo
Total: 17 **Total voto afirmativo: 6** **Total voto negativo: 11** **Total voto negativo y restricción fuerte: 6** **Total voto negativo y restricción débil: 5** **Total voto afirmativo y restricción fuerte: 3** **Total voto afirmativo y restricción débil: 3**					

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx

Anexo III

Voto de las mujeres en posiciones de poder – Hcsn 2018

Voto de mujeres en cargos – Hcsn 2018				
Presidencia	**Posición De Poder**	**Bloque**	**Restricción Institucional (Magnitud: 3)**	**Voto**
Inés Blas	Presidenta de comisión	Justicialista	Débil	Negativo
Silvina García de Larraburu	Presidenta de comisión	Fpv - Pj	Débil	Negativo
Olga Brizuela	Presidenta de comisión	Ucr	Débil	Negativo
Silvia Elias de Perez	Presidenta de comisión	Ucr	Débil	Negativo
Maria Cristina del Valle Fiore Viñuales	Presidenta de comisión	Pares	Débil	Negativo
María de los Angeles Sacnun	Presidenta de comisión	Fpv - Pj	Débil	Afirmativo
Ada Rosa del Valle Iturrez de Cappellini	Presidenta de comisión	Frente Cívico Por Santiago	Débil	Negativo
Miriam Boyadjian	Presidenta de comisión	Movimiento Popular Fueguino	Débil	Negativo
Sigrid Kunath	Presidenta de comisión	Justicialista	Débil	Afirmativo
Silvia del Rosario Giacoppo	Presidenta de comisión	Ucr	Débil	Negativo
Pamela Verasay	Vicepresidenta 1	Ucr	Débil	Afirmativo
Inés Pillati Vergara	Vicepresidenta 2	Fpv - Pj	Débil	Afirmativo
Gabriela Miccheti	Presidenta de la Cámara	Pro		
Total mujeres en posición de poder: 13 **Total mujeres voto afirmativo: 4** **Total mujeres voto negativo: 8**				

CC 4.0 2020. Academia Interamericana de Derechos Humanos
https://www.academiaidh.org.mx/revista-akademia